



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00146-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OLIVEIRO DE JESÚS QUIROZ VILLA contra OSCAR OROZCO TORO, el apoderado de la parte demandante allegó memorial con el que pretende acreditar la notificación por medio físico a la parte demandada, sin embargo, verificados los archivos anexos se advierte que no se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, puesto que de los mismos no se logra verificar que haya sido remitido el escrito de demanda, sus anexos, el escrito de subsanación de requisitos y el auto admisorio de la misma, los cuales son indispensables para surtir la notificación personal en debida forma y que por ende requieren ser corroborados por el despacho a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción del demandado y de paso evitar una posible nulidad.

Se precisa que ante el desconocimiento del canal digital de notificaciones del demandado la notificación personal no se surtirá por el despacho, por lo que esta carga procesal recaerá exclusivamente en cabeza de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34edc5c41b574cbab1d5d5af5bd224a3f7f15aba8900460efc94118cc075f1a0**

Documento generado en 22/07/2022 11:15:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**